



Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2022-00195-00
Accionante	Nydia Andrea Robles Pardo y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Salud y Protección Social E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso
Providencia	Corre traslado, fija fecha audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

Con dictamen pericial rendido y aportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. CONSIDERACIONES

El dictamen pericial allegado, se pondrá en conocimiento a las partes.

Por último, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso.

La parte actora y la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, garantizarán la comparecencia del perito que rindió el dictamen a efectos de que se realice su contradicción en la audiencia de pruebas.

Para el efecto, se fija el siguiente enlace:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001334306020220019500&corporacion=1100133>

SEGUNDO: Fijar el lunes (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

El enlace de ingreso a la audiencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmM1MTIiZjEtNTNhYi00M2M3LWE4ZWtY2NhOTdkMTc3NmUz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

[8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7794e96-e7e5-419e-ad73-fb4a2f12ce56%22%7d](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/040/19/8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7794e96-e7e5-419e-ad73-fb4a2f12ce56%22%7d)

CUARTO: En caso de que la parte demandante interponga recursos en contra del dictamen pericial, deberá informarlo a este despacho.

QUINTO: Se recuerda a las partes que todo memorial con destino al proceso debe ser radicado a través de la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en los sistemas de información de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez
JCAC

NOTAS	
Enlace para presentación de memoriales	https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/
Manual de uso de la Ventanilla Virtual	https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/
Presentación oportuna de memoriales	En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBT20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 am – 5:00 pm).
Consulta de procesos	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

La suscrita Secretaria Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 040 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), publicado en el sitio web

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

JOEL FERNANDA ARDILA ROMERO
Secretaria

Fin del documento

Firmado Por:

Alejandro Bonilla Aldana
Juez Circuito
Juzgado Administrativo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

60
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93d64e2d6f233e1b7a809bf35b54b63723b431053cdde2dad221949c9917f318
Documento generado en 18/09/2025 04:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>